



AQU CATALUNYA

REFERENTE EN DERECHO

Orientaciones para el diseño de
planes de estudios

Grado en Derecho y máster universitario en
Abogacía y Procura



REFERENTE EN DERECHO

Orientaciones para el diseño de planes de estudios

Grado en Derecho y Máster Universitario en Abogacía y Procura

Barcelona, 2023

© Autor: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2023

C. de Enric Granados, 33

08007 Barcelona

Aprobado por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas el 24 de abril de 2023.

Elaboración: Dolores Cervilla Garzón, Alicia Chicharro Lázaro, Vicente Garrido Mayol, Núria Mallandrich Miret

Con la colaboración de: Josep Manel Torres, Sandra Nieto Viramontes

Primera edición: mayo de 2023

El contenido de este documento está sujeto a la licencia de [Ofrecimiento al Dominio Público \(CC0 1.0 Universal\)](#) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso para fines comerciales, sin pedir permiso.



CONTENIDO

Introducción y objetivos	7
Referentes.....	7
Objetivo.....	7
Usos.....	8
Marco normativo.....	8
Referentes adicionales.....	9
Niveles de referencia	10
Títulos de grado.....	10
Títulos de máster universitario	11
Naturaleza y alcance de los estudios de Derecho.....	13
Contexto	13
Objetivos formativos	13
Características de los títulos.....	14
Equidad, diversidad de estudiantes e igualdad de género.....	15
Enseñanza, aprendizaje y evaluación	17
Empleabilidad.....	20
Resultados de aprendizaje esperados para el Grado en Derecho	22
Conocimientos.....	22
Habilidades	23
Competencias.....	23
Resultados de aprendizaje esperados para el Máster Universitario en	
Abogacía y Procura.....	25
Conocimientos.....	25
Habilidades	25
Competencias.....	27

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

La adhesión del sistema universitario catalán (SUC) al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) comporta varios compromisos, uno de los cuales es la aplicación de un sistema consistente, interno y externo, de garantía de la calidad de la oferta formativa de enseñanza superior. Desde 2010, de acuerdo con este contexto europeo y la normativa actualmente vigente, AQU Catalunya ha estado aplicando el Marco VSMA,¹ de verificación de nuevas propuestas de enseñanza, de seguimiento de su despliegue, de evaluación de las modificaciones que puedan experimentar y de acreditación cíclica de las enseñanzas.

El Marco contempla la utilización de referentes de programas para facilitar el diseño y la evaluación de las enseñanzas. La utilización de esos referentes abre la puerta a procesos de autoverificación si se cumplen determinados criterios, en línea con la práctica habitual en el continente europeo.

El presente documento se incardina en el Marco VSMA con la finalidad de orientar a las universidades en sus procesos de diseño y evaluación de nuevos títulos en el ámbito del Derecho. Se ha elaborado siguiendo las indicaciones del Marco Catalán de Cualificaciones para la Educación Superior² para los niveles 2 (grado) y 3 (máster universitario).

Referentes

Describen aquello que da a una disciplina o ámbito de conocimiento su coherencia e identidad. Para ello, detallan la naturaleza y características de los títulos académicos de ese ámbito y definen qué puede esperarse de sus graduados y graduadas al finalizar sus estudios.

Objetivo

El presente REFERENTE EN DERECHO concreta los aspectos anteriormente mencionados para los títulos de Grado en Derecho y Máster Universitario en Abogacía y Procura. Las expectativas de formación de las personas graduadas se expresan como resultados de aprendizaje agrupados en conocimientos, habilidades y competencias.

¹ Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, [Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de las titulaciones universitarias](#), 2.ª edición (Barcelona: AQU Catalunya, 2016).

² Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, [Catalan Higher Education Qualifications Framework \(CHE-QF\)](#), 1.ª edición (Barcelona: AQU Catalunya, 2019).

Usos

El presente documento pueden utilizarlo múltiples grupos de interés y para distintos propósitos. Algunos de los más destacados son los siguientes:

- > El diseño, modificación y despliegue de nuevos planes de estudios por parte de los equipos directivos de los centros universitarios.
- > La verificación, seguimiento, modificación y acreditación de los títulos por parte de las agencias de aseguramiento de la calidad.
- > La información a la sociedad, especialmente al futuro estudiantado y a los empleadores, sobre las características de los estudios y los resultados de aprendizaje.

En ningún caso este referente es un documento preceptivo, ni pretende establecer un plan de estudios común en todas las instituciones universitarias ni enfoques determinados para la metodología de enseñanza y aprendizaje y la evaluación. En cambio, pretende ayudar a las instituciones universitarias en el diseño y evaluación de estos títulos, que pueden adaptar a su contexto y a sus objetivos formativos los aspectos tratados en este marco.

Marco normativo

Con carácter general, los títulos universitarios en Cataluña y España están sujetos a una normativa legal que regula sus principales características. Las normas más importantes son las siguientes:

- > [Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades](#). Boletín Oficial del Estado (307), 2001, pp. 49400-49425. BOE-A-2001-24515.
- > [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad](#). Boletín Oficial del Estado (233), 2021, pp. 119537-119578. BOE-A-2021-15781.
- > [Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#). Boletín Oficial del Estado (185), 2011, pp. 87912-87918. BOE-A-2011-13317.

En el caso particular del Máster Universitario en Abogacía y Procura, la normativa legal vigente lo establece como habilitante para el acceso a ambas profesiones. Su estructura, contenido y resultados de aprendizaje vienen establecidos por las siguientes normas:

- > [Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura](#). Boletín Oficial del Estado (260), 2006, pp. 37743-37747. BOE-A-2006-18870.
- > [Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de](#)

Referente en Derecho

[la Abogacía Española](#). Boletín Oficial del Estado (71), 2021, pp. 33597-33649. BOE-A-2021-4568.

- > [Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España](#). Boletín Oficial del Estado (305), 2002, pp. 44979-44998. BOE-A-2002-24906.
- > [Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura](#). Boletín Oficial del Estado (34), 2023, pp. 18488-18502. BOE-A-2023-3344.

Especialmente relevante es este último real decreto, puesto que fija las competencias que deben haber adquirido las personas graduadas en el Grado en Derecho que deseen continuar sus estudios cursando el Máster Universitario en Abogacía y Procura, las competencias a adquirir en dicho máster, su estructura y carga crediticia en ECTS, la tipología de profesorado, el contenido de las actividades prácticas y las características de los lugares donde se pueden realizar.

Referentes adicionales

A la hora de diseñar, desplegar y revisar las titulaciones de este ámbito, es aconsejable que también se tomen en consideración los siguientes referentes:

- > Gemma Rauret, Sebastián Rodríguez, Nick Harris, Bruno Curvale, Lluís Jofre, Miquel Mirambell, Marta Nel·lo, y Josep Manel Torres. [Marc català de qualificacions per a l'educació superior](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2019.
- > Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. [Estàndards i criteris per a l'avaluació de la qualitat de graus i màsters universitaris](#). Barcelona: AQU Catalunya, 2022.

También pueden ser útiles los siguientes referentes internacionales específicos para este ámbito de conocimiento:

- > American Bar Association. [ABA Standards and Rules of Procedure for Approval of Law Schools 2022-2023](#). Chicago, Illinois: American Bar Association, Section of Legal Education and Admissions to the Bar, 2022.
- > Federation of Law Societies of Canada. [Task Force on the Canadian Common Law Degree. Final Report](#). Ottawa: FLSC, 2009.
- > Sally Kift, Mark Israel, y Rachel Field. [Bachelor of Laws: Learning and Teaching Academic Standards Statement: December 2010](#). Strawberry Hills, N.S.W.: Australian Learning and Teaching Council, 2010.
- > Quality Assurance Agency for UK Higher Education. [Subject Benchmark Statement: Law](#). 4th edition. Gloucester: QAA, 2019.

NIVELES DE REFERENCIA

Los niveles o descriptores de referencia que se indican a continuación son los establecidos por el Marco Catalán de Cualificaciones para la Educación Superior (MCQES)² a partir del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)³ para los distintos niveles educativos —en este caso, grado y máster universitario—, y no se establecen para títulos concretos.

En el MCQES los niveles se definen, sobre todo, por dos aspectos: *a)* la extensión, profundidad, integración y capacidad de aplicación de los conocimientos adquiridos, y *b)* el dominio de las habilidades y competencias. Los niveles se expresan en términos de resultados de aprendizaje que se espera que haya adquirido cualquier persona graduada. Estos resultados de aprendizaje se clasifican en conocimientos, habilidades y competencias:

- > **Conocimiento:** resultado de la asimilación de información gracias al aprendizaje. El conocimiento es el conjunto de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio. En el MCQES, los conocimientos se describen como teóricos o fácticos.
- > **Habilidad:** capacidad de aplicar conocimientos y utilizarlos para completar tareas y resolver problemas. En el contexto del marco de cualificaciones, las habilidades se describen como cognitivas (que implican el uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) o prácticas (que implican destreza manual y el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).
- > **Competencia:** capacidad demostrada para utilizar los conocimientos y las habilidades —también las habilidades personales, sociales y/o metodológicas— en situaciones de trabajo o de estudio y en el desarrollo profesional y personal.

Títulos de grado

Los títulos de grado constituyen el nivel 2 del MCQES, que se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC)⁴ y el primer ciclo del Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (QF-EHEA).⁵ Esta cualificación tiene como objetivo ofrecer al estudiantado formación general en una o varias disciplinas a fin de prepararlo para realizar actividades profesionales. El grado implica un volumen de aprendizaje de 240

³ Ministerio de Educación, [Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior](#). Boletín Oficial del Estado (185), 2011, pp. 87912-87918. BOE-A-2011-13317.

⁴ Consejo de la Unión Europea, «[Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente \(Texto pertinente a efectos del EEE\)](#)», OJ C 111/01 (2008).

⁵ Conference of European Ministers Responsible for Higher Education, «[The Framework of Qualifications for the European Higher Education Area](#)» (EHEA, 2018).

Referente en Derecho

créditos ECTS.

Los descriptores para este nivel educativo se muestran en la tabla 1.

Tabla 1. Descriptores para el nivel 2: títulos de grado

Objetivo	Las personas graduadas de este nivel deben tener habilidades y conocimientos amplios para desempeñar un trabajo altamente cualificado y emprender aprendizajes posteriores.
Conocimientos	En este nivel, las personas graduadas deben: <ul style="list-style-type: none">• Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrar una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
Habilidades	En este nivel, las personas graduadas deben: <ul style="list-style-type: none">• Ser capaces de poder aplicar, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.• Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones, incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.• Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones, tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
Competencias	En este nivel, las personas graduadas deben: <ul style="list-style-type: none">• Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no), de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.• Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional, así como de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

Títulos de máster universitario

Los títulos de máster universitario constituyen el nivel 3 del MCQES, que se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC)⁴ y el segundo ciclo del Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (QF-EHEA).⁵ Esta cualificación tiene como objetivo la adquisición de una formación avanzada orientada a la especialización académica o profesional, o la iniciación en tareas relacionadas con la investigación. El máster universitario implica un volumen de aprendizaje de 60, 90 o 120 créditos ECTS. En

Referente en Derecho

consecuencia, podría haber diferencias en la amplitud y el tipo de resultados de aprendizaje previstos.

La tabla 2 muestra los descriptores para este nivel educativo.

Tabla 2. Descriptores para el nivel 3: títulos de máster universitario

Objetivo	Las personas graduadas de este nivel deben tener habilidades y conocimientos especializados para la investigación y/o la práctica profesional y aprendizajes posteriores.
Conocimientos	En este nivel, las personas graduadas deben: <ul style="list-style-type: none">• Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrar, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.
Habilidades	En este nivel, las personas graduadas deben: <ul style="list-style-type: none">• Ser capaces aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar, tanto investigadores como profesionales, altamente especializados.• Ser capaces de evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada, incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.• Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
Competencias	En este nivel, las personas graduadas deben: <ul style="list-style-type: none">• Tener la capacidad de transmitir de un modo claro y sin ambigüedades, a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.• Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.• Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE DERECHO

Contexto

Las Ciencias Sociales conforman un grupo heterogéneo de disciplinas cuyo objeto de estudio y conocimiento versa sobre el comportamiento y las actividades de los seres humanos. Dentro de las Ciencias Sociales se ubican los estudios de Derecho, dedicados al análisis de las normas que rigen y regulan la sociedad en la que vivimos, así como a su interpretación por parte de los correspondientes tribunales o instituciones cuando las aplican para resolver los conflictos suscitados entre los diferentes actores sociales.

La gran mayoría de las universidades españolas ofrecen instrucción en el ámbito del Derecho por medio, entre otras titulaciones, del Grado en Derecho y del Máster Universitario en Abogacía y Procura, habida cuenta de la amplia demanda social de profesionales del Derecho.

En un Estado de derecho, como es el nuestro, en el que la ciudadanía y las instituciones se encuentran sometidas al imperio de la ley, el papel de los y las juristas resulta imprescindible para garantizar el buen funcionamiento de la sociedad, tanto si dichos profesionales actúan al servicio del Estado como si asisten a empresas o particulares. Esa relevancia se mantendrá en el futuro, pudiendo incluso incrementarse si así lo hace la complejidad de las relaciones entre los actores sociales, facilitadas por las nuevas tecnologías que aumentan las interacciones —y, con ello, los conflictos— entre los sujetos, bien sea en el espacio físico o en el ciberespacio.

Objetivos formativos

Grado en Derecho

Formar al estudiantado en diversos ámbitos jurídicos con un perfil humano, integral y competente, conocedor del entorno económico, político y social, tanto a nivel interno como internacional, con el objetivo de atender problemas legales, políticos y sociales.

Promover el desarrollo del pensamiento lógico, crítico y creativo con el fin de buscar, analizar y aplicar la información obtenida de diversas fuentes jurídicas y de otras disciplinas, que permita al estudiantado la generación y adquisición de nuevos conocimientos teóricos y experimentales relativos a las distintas ramas jurídicas.

Contribuir al fortalecimiento de los valores y actitudes que faculten al estudiantado para relacionarse, convivir, trabajar en equipo, respetar la diversidad de su entorno, adaptarse a los cambios y tomar conciencia de problemas relacionados con la justicia, la igualdad, la

Referente en Derecho

democracia, la paz, los derechos humanos, las nuevas tecnologías, la transparencia y la rendición de cuentas, entre otros.

Máster Universitario en Abogacía y Procura

Proporcionar los conocimientos, habilidades y competencias que faciliten al estudiantado su inserción profesional en el ejercicio de la abogacía y la procura.

Capacitar al estudiantado para el desempeño de la práctica profesional de la abogacía y la procura, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

Impulsar la obtención de nuevas destrezas aplicables a la praxis, la especialización y la investigación.

Características de los títulos

El Grado en Derecho, integrado en el ámbito del Derecho, se encuentra dotado de 240 créditos ECTS, distribuidos en créditos básicos, obligatorios, optativos y el trabajo de fin de grado (TFG), pudiendo incorporar prácticas académicas externas. Aunque cada universidad en el diseño del plan de estudios fija las materias que deberá cursar el estudiantado para alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos, los créditos básicos y obligatorios abordan las materias esenciales propias de la formación jurídica generalista que caracteriza a los estudios de grado. Por ello, suelen ser muy semejantes en la mayoría de los planes de estudios del Grado en Derecho.

La optatividad, no obstante, obedece al sesgo o especialidad con que la universidad decida dotar al título, alineada, en muchas ocasiones, con la propia orientación de la universidad a un sector productivo o a una especialización concreta que la caracteriza o, simplemente, en respuesta a demandas sociales o necesidades del mercado o del entorno que se estima que deben ser atendidas. Por ese motivo, dicha oferta difiere entre los distintos títulos de Grado en Derecho. La aludida especialidad también puede alcanzarse por medio del diseño de intensificaciones curriculares o itinerarios específicos en forma de mención al título, si la universidad así lo considera. El prácticum o prácticas de empresa se configura como una materia que generalmente se cursa en el último curso del grado, y permite al estudiantado adquirir competencias profesionales al implementar en un entorno profesional los conocimientos y habilidades adquiridos. El TFG puede tener una orientación práctica, si está conectado con las prácticas profesionales, o teórica, si adopta la modalidad de trabajo de investigación, o ambas posibilidades, si se contempla de este modo en el plan de estudios.

El Máster Universitario en Abogacía y Procura es un máster profesionalizador dotado de 90 créditos ECTS, de los que 30 se dedican a prácticas profesionales. Como consecuencia de los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar —fijados en el Real Decreto

Referente en Derecho

64/2023—,⁶ la metodología docente que la universidad decida incorporar en el plan de estudios, así como la temática o forma de elaboración del trabajo de fin de máster (TFM), tendrán una orientación eminentemente práctica, huyéndose de planteamientos teóricos más propios del Grado en Derecho. En el mismo sentido, las materias que componen el plan de estudios se encuentran vinculadas con el ejercicio profesional de la abogacía y la procura, por lo que abordarán las áreas jurídicas y los instrumentos precisos para que este se desarrolle de forma adecuada.

Los sistemas de garantía de la calidad de cada universidad tienen que velar por la correcta aplicación de la memoria del título y el adecuado despliegue del plan de estudios, de modo que quede garantizado el logro de los resultados de aprendizaje comprometidos.

Equidad, diversidad de estudiantes e igualdad de género

Según establece el Real Decreto 822/2021,⁷ como regla general, las titulaciones universitarias oficiales deben tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4.2).

En particular, los planes de estudios deben respetar los derechos humanos, los derechos fundamentales y los valores democráticos, es decir, la libertad de pensamiento y de cátedra, la tolerancia y el reconocimiento y respeto a la diversidad, la equidad de todas las personas, la eliminación de todo contenido o práctica discriminatoria, la cultura de la paz y la cultura de la participación, entre otros.

Los planes de estudios deben respetar y promover los principios constitucionales de igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.^{8,9,10,11}

Además, los planes de estudios deben incorporar los principios de accesibilidad universal y

⁶ Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, [Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura](#). Boletín Oficial del Estado (34), 2023, pp. 18488-18502. BOE-A-2023-3344.

⁷ Ministerio de Universidades, [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad](#). Boletín Oficial del Estado (233), 2021, pp. 119537-119578. BOE-A-2021-15781.

⁸ Jefatura del Estado, [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#). Boletín Oficial del Estado (71), 2007, pp. 12611-2645. BOE-A-2007-6115.

⁹ Jefatura del Estado, [Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación](#). Boletín Oficial del Estado (167), 2022, pp. 98071-98109. BOE-A-2022-11589.

¹⁰ Presidència de la Generalitat de Catalunya, [Llei 17/2015, de 21 de juliol, d'igualtat efectiva de dones i homes](#). Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (6919), 2015. CVE-DOGC-A-15202111-2015.

¹¹ Presidència de la Generalitat de Catalunya, [Llei 17/2020, de 22 de desembre, de modificació de la Llei 5/2008, del dret de les dones a erradicar la violència masclista](#). Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (8303), 2020. CVE-DOGC-A-20357121-2020.

Referente en Derecho

diseño para todas las personas¹² y el tratamiento de la sostenibilidad y del cambio climático.¹³

¹² Jefatura del Estado, [Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación](#). Boletín Oficial del Estado (78), 2013, pp. 43626-43633. BOE-A-2022-5140.

¹³ Jefatura del Estado, [Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética](#). Boletín Oficial del Estado (121), 2021, pp. 62009-62052. BOE-A-2021-8447.

ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Este referente no pretende ser prescriptivo sobre los métodos docentes, las actividades formativas y los métodos de evaluación más apropiados para los estudios de Derecho. La elección de los más apropiados será una decisión de cada titulación sobre la base, entre otros, de los resultados de aprendizaje que deban alcanzar las personas graduadas, los objetivos formativos, la modalidad de impartición (presencial, semipresencial o no presencial), la disponibilidad y tipología de profesorado, los recursos materiales y servicios, etc. Independientemente de la concreción de estos aspectos en cada titulación y sus materias/asignaturas, se ofrece una serie de recomendaciones sobre las características generales que asegurarían un buen planteamiento y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y la evaluación de los resultados del estudiantado.

Metodología docente y actividades formativas

El Derecho es una disciplina científica que combina, por una parte, una formación teórica sobre los conceptos y las instituciones que integran nuestro ordenamiento jurídico, así como el régimen jurídico que las regula, y, por otra, una marcada orientación práctica o aplicativa. Esta última es más acusada en el Máster en Abogacía y Procura, en el que, dado su carácter profesionalizador, los resultados de aprendizaje se dirigen a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogacía y procura. El hecho, además, de que este máster se imparta conjuntamente por profesorado de las universidades y miembros de los Colegios de Abogados y Procuradores con los que haya firmado convenio la universidad, refuerza, aún más, su orientación práctica.

El protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje es el estudiantado, por lo que, en su diseño, debe primar el desarrollo de su potencialidad. En este sentido, el aprendizaje, sea cual fuere la modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial o a distancia) o el contenido del plan de estudios, debe ser fundamentalmente activo. Por ello deberá recurrirse a metodologías docentes y actividades formativas que así lo propicien; o bien adaptar aquellas más tradicionales a este nuevo entorno.

Con carácter general, las que se utilicen deben ser apropiadas, inclusivas en su diseño y con capacidad para implicar al estudiantado en los procesos de aprendizaje. Deben tener en cuenta la diversidad de culturas de aprendizaje en las que el estudiantado ha estado inmerso previamente y va a estar en el futuro.

Independientemente del modo de impartición y de su contenido, los planes de estudios pueden incluir actividades formativas y metodologías muy diversas. Entre ellas, y a modo de ejemplo, se consideran idóneas para el Grado en Derecho y el Máster en Abogacía y Procura las siguientes: lección magistral; clases prácticas; clase inversa; aprendizaje basado en problemas; pruebas de evaluación, autoevaluación o evaluación por pares; mapas conceptuales; talleres impartidos por profesionales; juicios simulados; lecturas dirigidas;

Referente en Derecho

trabajos individuales o en equipo; estudio de casos reales o de laboratorio; comentarios de sentencias, textos jurídicos o noticias de prensa; visitas externas a juzgados o instituciones jurídicas; redacción de documentos jurídicos; y seminarios y prácticas en despachos, empresas, administraciones o instituciones jurídicas. Las herramientas o programas informáticos como Edpuzzle, Kahoot, Hot Potatoes, Symbaloo, Genially, etc., así como las técnicas de gamificación, facilitan la interacción del docente con el estudiantado, tanto en el campus virtual como en el aula, y refuerzan el papel activo que este está llamado a desempeñar en el proceso.

El estudiantado debe tener acceso a las herramientas adecuadas para llevar a cabo las actividades propuestas. Es especialmente relevante el manejo de bases de datos que le permita acceder a la legislación y la jurisprudencia, así como de herramientas informáticas y programas propios del ejercicio profesional para el estudiantado del Máster.

La importancia que las prácticas externas tienen en los estudios de Derecho —sobre todo en el Máster— demanda un especial seguimiento de la docencia que se realiza por medio de ellas. La reglamentación del proceso y el diseño de los papeles que desempeñan las personas tutoras son piezas clave para su implementación. En este sentido, los criterios de asignación deberán atender a la conciliación de la vida personal y familiar del estudiantado y a la especialización, si la hubiere.

Mediante la realización del TFG/TFM, el estudiantado tiene que integrar y aplicar —con criterio profesional, creativo e innovador— los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a lo largo del grado/máster, por lo que constituye una de las «ejecuciones clave» que muestra el nivel de formación adquirido en los estudios cursados.

En el Grado en Derecho, el TFG puede adoptar una orientación investigadora o aplicada, sin que una u otra sea excluyente. En cambio, la orientación eminentemente práctica del Máster recomienda que el TFM se encuentre alineado a tal fin, optándose por temáticas o planteamientos relacionados con el ejercicio profesional con un enfoque, en la medida de lo posible, holístico o multidisciplinar —redacción de informe, casos prácticos, elaboración de demanda o de resolución judicial, estudios jurisprudenciales, comentarios de sentencias o normas, etc.

Evaluación

Los sistemas de evaluación deben ser los adecuados para medir la consecución de los resultados de aprendizaje previstos. Dado el carácter formativo del proceso de evaluación, es aconsejable acompañarlo de una fase de *feedback*, de forma que el estudiantado sea capaz de aprender de sus propios errores o de los cometidos por los compañeros y compañeras. Los comentarios y las revisiones sobre las evaluaciones forman parte de los procesos de aprendizaje. La calidad de la retroalimentación de la evaluación es un activo muy importante, que merece especial atención.

La transparencia del proceso es garantía de su eficiencia y dota de seguridad y claridad a sus

Referente en Derecho

resultados. Por este motivo, es imprescindible una información precisa de los criterios y pautas que se van a observar para calificar al estudiantado. Las rúbricas son un instrumento muy aconsejable a tal fin.¹⁴

Entre los diferentes sistemas de evaluación, se pueden indicar, a modo de ejemplo, como los más apropiados para los estudios de Derecho los siguientes: test, preguntas de desarrollo, preguntas breves, resolución o construcción de caso práctico, comentario de sentencia o texto jurídico, etc. Asimismo, y dada la relevancia de la competencia oral en el desarrollo profesional, las pruebas orales, bien de contenido teórico, práctico o de naturaleza argumentativa, tienen un especial protagonismo en los sistemas de evaluación.

También se contempla la posibilidad de combinar varios sistemas de evaluación indicando el peso porcentual en la calificación, lo que es más enriquecedor para el proceso de enseñanza-aprendizaje; sin soslayar la evaluación continua, que siempre debería estar presente con el peso porcentual que se considere adecuado en el plan de estudios.

Aunque esencialmente la evaluación del estudiantado es, en sí misma, un proceso que finaliza con una calificación individual que refleja el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, es posible que, cuando estén previstas actividades grupales, también lo sea el sistema de evaluación. En este caso, la calificación no perderá su carácter individual, pues una parte de ella deberá reflejar el trabajo específico que el o la estudiante ha llevado a cabo dentro del grupo.

La defensa oral y pública del TFG/TFM es un requisito impuesto por la normativa que en los estudios de Derecho cobra una especial relevancia, dada la importancia de la adquisición de la competencia oral en el perfil de egreso. Este aspecto debe cuidarse especialmente en su evaluación.

La correcta coordinación entre la persona tutora académica y la profesional es pieza esencial en la evaluación de las prácticas. La adecuada protocolización del proceso de evaluación facilita que este se lleve a cabo con coherencia y claridad. Las rúbricas y los modelos de memorias de prácticas son instrumentos que coadyuvan a su implementación.

¹⁴ Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, [Avaluació dels resultats d'aprenentatge](#), FOCUS 2 (Barcelona: AQU Catalunya, 2023).

EMPLEABILIDAD

Los estudios de Derecho se encuentran dirigidos a formar al estudiantado para su ulterior inserción en el mercado de trabajo, que, en el ámbito jurídico, se caracteriza por ser muy amplio y variado. En este sentido, el Derecho no es una ciencia meramente contemplativa o teórica, sino que presenta una dimensión eminentemente profesionalizadora o práctica. Por ello, los planes de estudios deben tener presente esta circunstancia y, en consecuencia, establecer unos resultados de aprendizaje encaminados a facilitar los conocimientos, competencias y habilidades necesarios para que las personas egresadas adquieran un nivel formativo suficiente que les permita incorporarse a puestos de trabajo del ámbito jurídico, o prepararse para poder superar con éxito las diversas oposiciones o concursos habilitantes para el acceso a responsabilidades de naturaleza funcional o de servicio público.

Con carácter general, la formación básica y obligatoria que recibe cualquier persona egresada de un Grado en Derecho le permite acceder a diferentes organismos o instituciones públicas por medio de la superación de la oportuna oposición, a la que solo pueden presentarse los graduados y graduadas en dicha titulación. En el ámbito de la Administración de Justicia, cabe mencionar a jueces/izas y magistrados/das, fiscales y letrados/das de la Administración de Justicia. En el ámbito del Derecho Público, hay que hacer referencia a las siguientes profesiones: abogado/da del Estado —y abogado/da de las Administraciones Autonómicas—, letrado/da del Consejo de Estado —y de los Consejos Consultivos Autonómicos—, letrado/da de las Cortes Generales —y de los Parlamentos Autonómicos—, administrador/ra civil del Estado —y de las Comunidades Autónomas—, secretario/ria e interventor/ra de la Administración Local, inspector/ra de Hacienda, inspector/ra de Trabajo, letrado/da de la Seguridad Social, entre otras. En el ámbito del Derecho Privado, la profesión de notario/ria y de registrador/ra de la propiedad y mercantil. En el ámbito de los Organismos Internacionales, sobre todo de la Unión Europea, se convocan periódicamente plazas funcionariales, muchas de las cuales dirigidas a las personas tituladas en Derecho o con temarios con un amplio componente de materias jurídicas.

Aunque estas son las oposiciones más emblemáticas del ámbito jurídico, son solo una muestra de otras muchas que suelen convocarse en el ámbito nacional, autonómico o local dirigidas a cubrir plazas que exigen una formación jurídica previa —y así se refleja en los temarios—, bien para cubrir vacantes o por tratarse de plazas de nueva creación generadas por la creciente necesidad de profesionales del Derecho.

Hay que reseñar que en algunos casos se combina la oposición con el concurso, lo que permite valorar méritos tales como otras titulaciones universitarias, experiencia profesional, publicaciones científicas, etc.

En el ámbito empresarial, son numerosas las empresas nacionales o internacionales que, para cubrir determinados puestos, valoran, o en muchos casos exigen, la formación jurídica

Referente en Derecho

de la persona candidata. Así ocurre, por ejemplo, en el sector bancario y de seguros, recursos humanos, consultorías, asesorías, etc.

Para poder ejercer por cuenta propia o ajena la profesión de abogado/da o procurador/ra, no es suficiente con la obtención del Grado en Derecho, sino que es preciso cursar el Máster en Abogacía y Procura y superar el preceptivo examen del Estado. En este sentido, y cuando se cumplimenten ambos requisitos, la persona egresada estará capacitada para ejercer cualquiera de las profesiones indicadas, previa colegiación obligatoria, por cuenta propia de forma individual o integrada en despachos colectivos, o por cuenta ajena realizando labores de asesoría jurídica o de representación para una concreta entidad pública o privada.

Por último, el Máster en Abogacía y Procura permite a sus egresados y egresadas acceder a los estudios de doctorado, lo que les posibilita el inicio de la carrera universitaria o, simplemente, complementar sus estudios jurídicos con una mayor especialización o profundidad.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS PARA EL GRADO EN DERECHO

A continuación, se relacionan los resultados de aprendizaje cuya adquisición se considera necesaria por parte de las personas graduadas en Derecho. En esta relación se incluyen aquellos resultados de aprendizaje que se derivan de las competencias jurídicas establecidas por el Ministerio de Justicia mediante real decreto para el Grado en Derecho. Para su mejor identificación, al final de cada resultado de aprendizaje (RA) se indica entre paréntesis el artículo y letra del Real Decreto 64/2023 que identifica la competencia a la que se refiere el RA propuesto —en la propuesta se incluyen otros RA que no están presentes en el citado real decreto.

Conocimientos

- > **RA 1.** Definir los conceptos fundamentales de las disciplinas que integran cada una de las ramas del Derecho, tanto público como privado, en el marco del ordenamiento y sistema constitucional. (art. 3.1.a)
- > **RA 2.** Describir de forma razonada los fundamentos históricos, económicos, políticos y filosóficos del ordenamiento jurídico español y su relación con los principales sistemas de derecho comparado. (art. 3.1.a)
- > **RA 3.** Definir los valores y principios que conforman el sistema constitucional.
- > **RA 4.** Reconocer la organización institucional y territorial del Estado, las funciones que desempeñan dichas instituciones y las competencias que cada ente público territorial tiene atribuidas. (art. 3.1.a)
- > **RA 5.** Explicar el funcionamiento de las organizaciones internacionales y, en concreto, de la Unión Europea, sus instituciones, las distintas normas jurídicas que producen y su influencia en el ordenamiento jurídico interno. (art. 3.1.a)
- > **RA 6.** Seleccionar entre las posibles alternativas la más idónea para la resolución de una controversia jurídica. (art. 3.1.b)
- > **RA 7.** Describir con precisión los procedimientos judiciales en todos los órdenes jurisdiccionales. (art. 3.1.b)
- > **RA 8.** Determinar la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y, en general, con los poderes públicos. (art. 3.1.b)
- > **RA 9.** Identificar el poder coercitivo del Estado y sus manifestaciones en el ordenamiento jurídico.

Habilidades

- > **RA 10.** Determinar los criterios de prelación de las fuentes para concretar las normas aplicables en cada caso y, en especial, el de la conformidad con los valores, principios y reglas constitucionales. (art. 3.1.c)
- > **RA 11.** Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar, utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis, con especial atención a la perspectiva de género y la discapacidad. (art. 3.1.d)
- > **RA 12.** Argumentar jurídicamente de forma convincente cuestiones teóricas y/o prácticas relativas a las distintas materias jurídicas. (art. 3.1.e)
- > **RA 13.** Resolver casos prácticos mediante la identificación de las cuestiones jurídicas controvertidas, aplicando el derecho positivo, la doctrina y la jurisprudencia. (art. 3.1.f)
- > **RA 14.** Emplear con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del Derecho. (art. 3.1.g)
- > **RA 15.** Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos, y atendiendo a las necesidades o características especiales de cada destinatario. (art. 3.1.g)
- > **RA 16.** Comunicar, tanto de forma oral como escrita, los razonamientos jurídicos sobre asuntos legales, incluyendo la capacidad de escuchar, reflexionar y contestar a preguntas, instrucciones y otras pretensiones. (art. 3.1.g)
- > **RA 17.** Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica, así como herramientas de trabajo y comunicación. (art. 3.1.h)
- > **RA 18.** Elaborar un trabajo de investigación básica o aplicada sobre un tema puntual o multidisciplinar en el que se implementen los resultados de aprendizaje adquiridos durante los estudios de grado.
- > **RA 19.** Diseñar investigaciones necesarias para afrontar la resolución de problemas jurídicos.

Competencias

- > **RA 20.** Aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos y habilidades adquiridos durante el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento jurídico.
- > **RA 21.** Trabajar en colaboración con otras personas, en equipos multidisciplinarios y

Referente en Derecho

multiculturales, para alcanzar soluciones jurídicas consensuadas.

- > **RA 22.** Actuar con responsabilidad social, lealtad, diligencia y transparencia en el ejercicio de las distintas profesiones jurídicas.
- > **RA 23.** Evaluar el propio aprendizaje, identificando lagunas y planificando la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.
- > **RA 24.** Diseñar estrategias de defensa o de negociación adecuadas para la resolución de conflictos jurídicos en entornos profesionales.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA

Como ya se ha comentado previamente, el Máster Universitario en Abogacía y Procura es uno de los posibles cursos de formación cuya superación es requisito para poder realizar las pruebas de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la abogacía o la procura. Además, el Ministerio de Justicia ha establecido mediante real decreto las competencias que deben alcanzar las personas graduadas en dichos cursos, lo que obliga a las universidades a incorporarlas en sus planes de estudios y justificar su adquisición por parte de los estudiantes para poder verificar los correspondientes títulos universitarios. Por ello, se ha optado por adaptar las competencias reguladas a resultados de aprendizaje, manteniendo el objetivo formativo de la competencia. Entre paréntesis, al final de cada resultado de aprendizaje, se indica el artículo y letra del Real Decreto 64/2023 que identifica la competencia a la que se refiere el RA propuesto.

Conocimientos

- > **RA1.** Describir con detalle las diferentes técnicas de composición de intereses. (art. 10.d)
- > **RA2.** Describir las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona ejerciente de la abogacía o la procura. (art. 10.h)
- > **RA3.** Reformular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal. (art. 10.k)
- > **RA4.** Determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes. (art. 10.m)
- > **RA5.** Determinar el instrumento jurídico procedente para representar a las personas interesadas ante terceros, ante las Administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales. (art. 10.n)
- > **RA6.** Identificar los actos jurídicos que requieren, para su eficacia, de la intervención notarial y los que precisan de inscripción registral. (art. 10.o)

Habilidades

- > **RA7.** Aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en la licenciatura o el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento, con respeto a los principios de

Referente en Derecho

igualdad de trato y de no discriminación. (art. 10.a)

- > **RA8.** Utilizar las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, con especial atención a la perspectiva de género. (art. 10.b)
- > **RA9.** Integrar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales. (art. 10.c)
- > **RA10.** Emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la solución de conflictos jurídicos. (art. 10.d)
- > **RA11.** Aplicar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución y vías de apremio. (art. 10.e)
- > **RA12.** Realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso. (art. 10.f)
- > **RA13.** Diferenciar, de forma clara y precisa, entre los intereses privados que representan los profesionales del Derecho y los de carácter público cuya ejecución le encomiendan la ley y los tribunales, en el ámbito de la colaboración con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales. (art. 10.f)
- > **RA14.** Incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona ejerciente de la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades públicas y demás profesionales. (art. 10.g)
- > **RA15.** Utilizar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, de obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus personas representadas. (art. 10.i)
- > **RA16.** Reconocer las situaciones de conflicto de intereses que se pueden producir en la práctica profesional. (art. 10.j)
- > **RA17.** Emplear adecuadamente y con independencia de criterio las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto. (art. 10.j)
- > **RA18.** Planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirige. (art. 10.l y art. 10.q)
- > **RA19.** Establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de *compliance* y de protección de riesgos laborales y de datos de

Referente en Derecho

carácter personal. (art. 10.l)

- > **RA20.** Utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia, con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática. (art. 10.ñ)
- > **RA21.** Implementar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a alcanzar una mayor eficiencia, mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas. (art. 10.p)
- > **RA22.** Expresarse oralmente y por escrito de forma adecuada al contexto y a las necesidades o características especiales de cada persona destinataria. (art. 10.r)
- > **RA23.** Extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales. (art. 10.r)

Competencias

- > **RA24.** Guardar el secreto profesional y la confidencialidad en relación con los asuntos que tiene encomendados. (art. 10.j)
- > **RA25.** Desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinarios. (art. 10.s)
- > **RA26.** Interactuar de forma apropiada con la ciudadanía, las instituciones y otras personas profesionales. (art. 10.t)

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya

Maig de 2023 · METAQU-16-2023-CA



Web: www.aqu.cat · Twitter: [@aqucatalunya](https://twitter.com/aqucatalunya)